

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos, ha dictado con fecha 22 de abril de 2010 la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/16407, consistentes en ampliación de vivienda de dos alturas ejecutadas por don Manuel Sánchez González en la calle Trópico, número 14, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos, ha dictado con fecha 7 de mayo de 2010 la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/0880, consistentes en ampliación por cerramiento de terraza ejecutadas por don Ángel Truchero Delgado en la calle Entrepaños, número 62-A, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos, ha dictado con fecha 27 de septiembre de 2010 la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/11580, consistentes en cerramiento de terraza de vivienda ejecutadas por doña Icíar Jiménez García en la calle Babilonia, número 9-H, otorgándole a la interesada el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.

Significándoles que estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y que contra las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de las notificaciones de legalización de las obras podrá ser consultado por los interesados en el plazo de un mes desde la publicación de las mismas, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 4 de noviembre de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/4.935/10)